REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 013-2023/DRTPE-PIURA-DPECL

Piura, 09 de Mayo 2023.

VISTO: El Expediente Nº 028-2015-DRTPE-PIURA-DPEFP/RENEEIL, sobre la solicitud de Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa "**SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C.**", con RUC Nº **20510070187**, al amparo de la Ley Nº 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR; modificado mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-TR, y ampliado mediante Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores;

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º, inciso 11.2 de la Ley Nº 27626, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR;

TERCERO: Que, el Decreto Supremo Nº 008-2007-TR modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR aclarando que la actividad principal de la empresa usuaria es aquella que es consustancial al giro del negocio. Son actividad principal las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios: exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización y en general toda actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa, y constituye actividad complementaria de la empresa usuaria aquella que es de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial, tal como las actividades de vigilancia, reparaciones, mensajería externa y limpieza. La actividad complementaria no es indispensable para la continuidad y ejecución de la actividad principal de la empresa usuaria

CUARTO: Que, asimismo, la empresa mediante escrito según Hoja de Registro y Control Nº 02265-2022, solicitó la Renovación de la Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar **Servicios Complementarios** en la actividad de **Vigilancia Privada.**

QUINTO: Que, advirtiéndose de autos que la empresa "**SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C.**", ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 14º de la Ley Nº 27626; concordante con el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, corresponde disponer la Renovación de Inscripción para realizar **Servicios Complementarios** en la actividad de **Vigilancia Privada**; por haber cumplido con los presupuestos establecidos en las disposiciones mencionadas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley Nº 27626, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2007-TR y Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y el Decreto Supremo Nº 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-TR.

Av. Guillermo IrazolaMza. J Lote 4
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléf.: (073) 397242
http://drtpe.regionpiura.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 013-2023/DRTPE-PIURA-DPECL

***SE RESUELVE**:*
*Disponer la Renovación de Inscripción de la Empresa "**SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C."** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución; autorizándose los **Servicios Complementarios** en la actividad de **Vigilancia Privada**; procediéndose a expedir la Constancia de Renovación de Inscripción en el Registro Correspondiente.*

HÁGASE SABER.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL - DRTPE
LIC. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
DIRECTORA

EXPEDIENTE Nº. 028-2015.

Av. Guillermo IrazolaMza. J Lote 4
Urb. Miraflores – Castilla – Piura
Teléf.: (073) 397242
http://drtpe.regionpiura.gob.pe